



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPI N° 326 -2015-INDECOPI/GAF

Lima, 29 de setiembre de 2015

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el ejercicio fiscal 2015, la Resolución de la Gerencia General N° 0051-2015-INDECOPI/GEG, del 28 de agosto de 2015, que aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el ejercicio fiscal 2015; y, el Memorándum N° 1125-2015/GAF-Sgh, del 08 de setiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

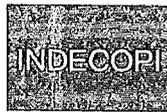
Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015 (PAC 2015), programándose en el numeral 53 un proceso de selección por adjudicación directa pública para la adquisición de tarjetas de consumo electrónicas para el personal del Indecopi, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000001 por un importe total de S/. 232 000,00 (doscientos treinta y dos mil con 00/100 nuevos soles) de acuerdo a lo informado por el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 030-2015/GPG-App;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General N° 0051-2015-INDECOPI/GEG del 28 de agosto del presente, se aprobó la séptima modificación del PAC 2015, reprogramándose el referido proceso para el mes de setiembre;

Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de posibilidades de mercado N° 095-2015/SGL-PYEM, del 17 de setiembre de 2015, para la adquisición de tarjetas de consumo electrónicas para el personal del Indecopi, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 282 500,00 (doscientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100 nuevos soles);

Que, el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante el Memorándum N° 491-2015/GPG-App, del 22 de setiembre de 2015, modificó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000001, para el ejercicio fiscal 2015, hasta por un monto total de S/. 282 500,00 (doscientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100 nuevos soles).

Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de



contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley, para las adjudicaciones directas se podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando se considere conveniente, que deberá conducir el proceso, el mismo que estará integrado por tres miembros que se encargarán de la elaboración de bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité especial encargado de conducir la adjudicación directa pública, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento y en aplicación de los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para las adjudicaciones directas, así como para las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de los mencionados procesos de selección declarados desiertos;

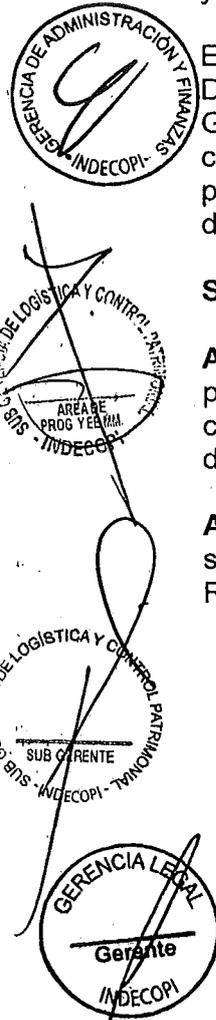
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el expediente de contratación de la adjudicación directa pública para la adquisición de tarjetas de consumo electrónicas para el personal del Indecopi, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 282 500,00 (doscientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO 2°.- Designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Silvia Chumbe Abreu
 Gerente de Administración y Finanzas





ANEXO N° 01

“Adjudicación Directa Pública para la adquisición de tarjetas de consumo electrónicas para el personal del Indecopi”

Titulares

1. Alan Saldaña Bustamante, de la Sub Gerencia de Gestión Humana, quien actuará como Presidente.
2. Mayling Sandoval Urmeneta, de la Sub Gerencia de Gestión Humana, quien actuará como miembro.
3. Kelly Jhakelin Guerra Felen, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.

Suplentes

1. Ivonne Loyola Amado, de la Sub Gerencia de Gestión Humana.
2. Cinthya Cubas Ruiz, de la Sub Gerencia de Gestión Humana.
3. Roxana Chambi Huacantara, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

